



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 06 de enero de 2022.

Número 03

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas..... 2

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MANUAL de Organización de la Secretaría de Obras Públicas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91, fracciones V y XLVIII, 93, primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, numeral 1; 10, numerales 1 y 2, 11, numeral 1, 15, numeral 1, 23, fracciones II y XIII, 25, fracción XXIX y 36, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 4, fracción IX de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en México toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley como se establece en el artículo 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Que en Tamaulipas toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el objetivo del desarrollo sustentable, en los términos que fijen las leyes como se establece en el artículo 17, fracción IV, de la Constitución Política de del Estado de Tamaulipas.

TERCERO. Que uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2016-2022 consiste en alcanzar un desarrollo sustentable. Con ello se prevén estrategias en el mediano y largo plazo para enfrentar los efectos del cambio climático y transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.

CUARTO. Que el 06 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Cambio Climático, que entre otros tiene como objeto garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

QUINTO. Que el 20 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. LXIII-195, mediante el cual se crea la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto establecer las normas, principios y bases para: I. Garantizar el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar; II. La determinación de las autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley; III. El proceso de formulación, conducción y evaluación de la política estatal en materia de cambio climático; IV. La integración y actualización de información que sustente las decisiones en materia de mitigación y adaptación al cambio climático; V. La participación corresponsable de la sociedad en las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; VI. El fomento a la investigación científica y tecnológica en materia de cambio climático; VII. El fortalecimiento de las capacidades institucionales y sectoriales para enfrentar el cambio climático; VIII. El establecimiento y aplicación de instrumentos económicos que impulsen la aplicación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; IX. Difusión de causas y efectos del cambio climático; y X. Las demás que sean necesarias para proteger a la población en contra del cambio climático y sus efectos adversos.

SEXTO. Que el artículo 4, fracción IX de la Ley del Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas establece que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal tendrá entre sus facultades la de expedir el Reglamento de esta Ley.

SÉPTIMO. Que el objeto del presente Reglamento es proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, sus disposiciones son de orden público e interés general y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2. Además de las facultades asignadas en la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal contará con las siguientes:

- I. Prevenir y controlar las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero de origen antropogénico que no sean de competencia federal, entendiéndose por esto todos los gases y contaminantes que, al emitirse a la atmósfera, alteran su composición, provocando cambios en el clima, generando impactos negativos en la salud humana, en la biodiversidad, en la seguridad alimentaria, el desarrollo económico y el medio ambiente; y
- II. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de mitigación y adaptación al cambio climático en el Estado.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento, además de las definiciones previstas en la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, se estará a las siguientes:

- I. **Cédula:** Cédula de Operación Anual, instrumento estatal de reporte y recopilación de información de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo;
- II. **Comité Técnico:** Órgano colegiado constituido conforme a los términos del Fondo para el Cambio Climático del Estado de Tamaulipas;
- III. **Emisiones Directas:** Emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero generadas por la operación de las fuentes sujetas a reporte;
- IV. **Emisiones Indirectas:** Emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero generadas fuera de la operación de las fuentes sujetas a reporte, como consecuencia de sus actividades;
- V. **Fideicomiso:** Fuente de pago denominado Fondo para el Cambio Climático del Estado de Tamaulipas;
- VI. **Instituto:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático;
- VII. **IPCC:** Panel Intergubernamental de Cambio Climático;
- VIII. **Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- IX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas;
- X. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- XI. **Sectores:** Definidos por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático para determinar las emisiones en el inventario de gases y compuestos de efecto invernadero y que son los siguientes:
 - a) Energía;
 - b) Procesos industriales y uso de productos;
 - c) Agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra; y
 - d) Desechos.
- XII. **Titular del Poder Ejecutivo:** Persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas; y
- XIII. **Titular de la Secretaría:** Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 4. La aplicación del presente Reglamento, además de lo establecido en la Ley corresponde a la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias o entidades del Poder Ejecutivo Estatal.

Artículo 5. Las recomendaciones que emita la Secretaría a los ayuntamientos, en materia de cambio climático deberán contener lo siguiente:

- I. Los antecedentes que originen la recomendación;
- II. La descripción respecto de la situación de la política municipal objeto de la recomendación;
- III. Los argumentos técnicos y jurídicos que fundamenten y motiven la recomendación; y
- IV. Las acciones específicas que se recomienden sobre la política municipal en materia de cambio climático.

Artículo 6. La Secretaría, dará seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones que emita y, en su caso, apoyará a los ayuntamientos que lo soliciten en la ejecución de las acciones específicas correspondientes.

CAPÍTULO III DEL SISTEMA ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 7. Corresponde a la Comisión Intersecretarial, elaborar y aprobar el proyecto del Reglamento Interno del Sistema Estatal para establecer su organización y funcionamiento.

Artículo 8. La Comisión Intersecretarial, en la elaboración del proyecto de Reglamento Interno del Sistema Estatal, se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. Dentro del primer año al inicio de cada administración pública estatal, la Comisión Intersecretarial, elaborará el proyecto del Reglamento del Sistema Estatal, en coordinación con el Consejo Consultivo de dicha Comisión, para asentar las bases de su funcionamiento, el cual podrá ser actualizado cada tres años si es necesario.
- II. Una vez elaborado y publicado el Reglamento Interno del Sistema Estatal de Cambio Climático será enviado a los Ayuntamientos y a las Comisiones, para su atención y conocimiento.

Artículo 9. La persona titular de la Presidencia del Sistema Estatal convocará, por lo menos, a dos reuniones ordinarias anuales, con el propósito de informar y evaluar las acciones y medidas implementadas para enfrentar al cambio climático, así como para conocer las opiniones o recomendaciones de las personas miembros de dicho Sistema.

Así mismo, podrá convocar de forma extraordinaria cuando la naturaleza de algún asunto de su competencia lo exija.

Artículo 10. Al inicio de cada administración pública municipal, la persona titular del Ayuntamiento será quien participará en el Sistema Estatal y podrá integrar mínimo uno o máximo tres personas funcionarias municipales de las áreas en materia de cambio climático, medio ambiente y/o desarrollo sustentable.

Artículo 11. Todas las reuniones y sesiones del Sistema Estatal quedarán en archivo por parte de la Secretaría, y disponibles para su consulta pública.

La Comisión Intersecretarial será la responsable de entregar a la Secretaría el expediente de cada sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de realizada la misma.

Artículo 12. El Sistema Estatal a propuesta de la persona Titular del Poder Ejecutivo podrá convocar a las reuniones y sesiones la participación de funcionarias y funcionarios de primer nivel del Gobierno Federal, en calidad de invitados especiales.

CAPÍTULO IV DE LA POLÍTICA ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 13. La persona Titular de la Secretaría, al inicio de cada periodo constitucional de gobierno estatal, entregará a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, un informe detallado con los principios e instrumentos de la política estatal en materia de cambio climático, para ser considerados en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. La Secretaría, apoyará a los ayuntamientos, así como a las dependencias y entidades de la administración pública estatal que lo soliciten, en la inclusión de los principios e instrumentos de la política estatal en materia de cambio climático, durante la elaboración de los planes municipales de desarrollo y de las propuestas de programas sectoriales, regionales y especiales de su competencia.

CAPÍTULO V DE LA PLANEACIÓN

Sección Primera De la Estrategia Estatal de Cambio Climático

Artículo 15. La Estrategia Estatal incluirá proyecciones a mediano y largo plazo, precisando los objetivos, metas y líneas de acción para implementar políticas de adaptación y mitigación al cambio climático.

Artículo 16. Los escenarios de línea base, las proyecciones de emisiones y las metas de la Estrategia Estatal tendrán una visión por lo menos hasta el año 2050.

Artículo 17. La Comisión Intersecretarial podrá proponer y aprobar ajustes o modificaciones a los escenarios, trayectorias, acciones o metas comprendidas en la Estrategia Estatal cuando:

- I. Se adopten nuevos compromisos internacionales y nacionales en la materia;
- II. Se desarrollen nuevos conocimientos científicos o de tecnologías relevantes;
- III. Se requieran con base en las políticas en materia de medio ambiente, recursos naturales, economía, energía, transporte sustentable, salud y seguridad alimentaria; y
- IV. Se deriven de los resultados de las evaluaciones elaborados por la Comisión Intersecretarial y el Consejo Consultivo.

Sección Segunda Del Programa Estatal de Cambio Climático

Artículo 18. La expedición, contenido, ejecución, revisión, evaluación y, en su caso, actualización del Programa Estatal, se sujetará a lo dispuesto en la Ley, Plan Estatal de Desarrollo, el presente Reglamento, y las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Artículo 19. Para garantizar su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa Especial de Cambio Climático, las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, el Plan Estatal de

Desarrollo, la Estrategia Estatal, así como cualquier otro instrumento de planeación que se relacione con su materia, el Programa Estatal señalará en los casos que resulte aplicable, su correspondencia con los mismos.

Artículo 20. En un plazo máximo de un año y en armonía con lo establecido en el artículo 21 del presente Reglamento, al inicio de cada administración pública del Poder Ejecutivo Estatal, la Secretaría, deberá elaborar la propuesta del Programa Estatal y todo lo que del emane, y deberá considerar los elementos siguientes:

- I. Establecer la línea y el escenario base;
- II. Elaborar los escenarios de emisiones; y
- III. Elaborar la propuesta de Inventario Estatal.

Artículo 21. Además de lo establecido en la Ley, corresponde a la Comisión Intersecretarial, coadyuvar con la Secretaría en el análisis y discusión de los resultados de las sesiones del Consejo Consultivo.

Artículo 22. La validación de la propuesta del Programa Estatal por parte de la Comisión Intersecretarial, se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. Dentro del primer año al inicio de cada administración pública del Poder Ejecutivo Estatal, la Secretaría, remitirá la propuesta del Programa Estatal a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Intersecretarial, a efecto de que instruya a la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para:
 1. Emitir convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria, remitiendo a todas las personas integrantes lo siguiente:
 - a) Propuesta de orden del día que contenga lo siguiente:

La presentación de la opinión recibida del Consejo Consultivo sobre la propuesta del Programa Estatal.

La revisión y, en su caso, validación de la propuesta del Programa Estatal, por parte de las personas integrantes de la Comisión Intersecretarial;
 - b) Un ejemplar de la propuesta del Programa Estatal;
 - c) Un resumen ejecutivo sobre el contenido de la propuesta del Programa Estatal; y
 - d) Una nota informativa sobre la naturaleza y alcances del trámite de validación de la propuesta del Programa Estatal, a cargo de la Comisión Intersecretarial.
 2. Solicitar al Consejo Consultivo su opinión sobre la propuesta del Programa Estatal.

Para tal efecto, se remitirá a la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo lo siguiente:

 - a) Un ejemplar de la propuesta del Programa Estatal;
 - b) Un resumen ejecutivo sobre el contenido de la propuesta del Programa Estatal;
 - c) Una nota informativa sobre la naturaleza y alcances de la revisión de la propuesta del Programa Estatal a cargo del Consejo Consultivo; y
 - d) Una solicitud para que dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes haga llegar la opinión del Consejo Consultivo sobre la Propuesta de Programa Estatal.
- II. Dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la emisión de la convocatoria señalada con antelación, la Comisión Intersecretarial celebrará sesión ordinaria o extraordinaria en la que revisará y, en su caso, validará, conforme a las reglas contenidas en su Reglamento Interno para la toma de los acuerdos, la propuesta del Programa Estatal remitida por la Secretaría.
- III. En caso de que la Comisión Intersecretarial no valide la propuesta de Programa Estatal, al día siguiente de la celebración de la sesión ordinaria o extraordinaria la persona Titular de la Secretaría Técnica remitirá al área técnica de la Secretaría, los acuerdos, comentarios y observaciones a la propuesta del Programa Estatal. Para tal efecto, la Secretaría devolverá a la persona titular de la Presidencia de la Comisión Intersecretarial la propuesta, incorporando los comentarios y observaciones de ésta. La persona titular de la Presidencia solicitará a la persona Titular de la Secretaría Técnica para que emita una nueva convocatoria, remitiendo a todas las personas integrantes lo siguiente:
 - a) Orden del día que contenga, la validación de la propuesta del Programa Estatal, por parte de las personas integrantes de la Comisión Intersecretarial; y
 - b) Un ejemplar de la propuesta de Programa Estatal que resalte las modificaciones hechas para atender los comentarios y observaciones de la Comisión Intersecretarial.
- IV. Una vez aprobado el Programa Estatal por la Comisión Intersecretarial, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del presente Reglamento.

Artículo 23. La participación del Consejo Consultivo en la revisión de la propuesta de Programa Estatal, se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. Una vez recibida la propuesta del Programa Estatal por parte de la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo instruirá a la

persona Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para emitir convocatoria a sesión ordinaria o extraordinaria, misma que tendrá verificativo dentro de los treinta días hábiles siguientes.

- II. La convocatoria que la persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo envíe a todas las personas miembros, deberá ir acompañada de lo siguiente:
 - a) Propuesta de orden del día que contenga por lo menos, la revisión de la propuesta del Programa Estatal por parte de las personas integrantes del Consejo Consultivo;
 - b) Un ejemplar de la propuesta del Programa Estatal;
 - c) El resumen ejecutivo sobre el contenido del Programa Estatal, remitido por la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial;
 - d) La nota informativa sobre la naturaleza y alcances de la revisión de la Propuesta del Programa Estatal a cargo del Consejo Consultivo, remitida por la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial; y
 - e) La solicitud de la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para que, dentro de los doce días hábiles siguientes, el Consejo Consultivo remita su opinión sobre la propuesta del Programa Estatal.
- III. La opinión sobre la propuesta de Programa Estatal que emita el Consejo Consultivo para atender la solicitud de la Comisión Intersecretarial será acordada en los términos de su Reglamento Interno.

Al día siguiente de su sesión, la persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo remitirá a la Comisión Intersecretarial el acuerdo adoptado conforme a su Reglamento Interno en el que se consigne su opinión sobre la propuesta de Programa Estatal.

Artículo 24. Una vez validada la propuesta del Programa Estatal por la Comisión Intersecretarial, la Secretaría la remitirá a la dependencia gubernamental encargada del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de que esta emita dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a su recepción, una evaluación sobre su congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales de Desarrollo.

Artículo 25. La Secretaría remitirá a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal el proyecto del Programa Estatal, anexando la evaluación de la dependencia gubernamental encargada del Plan Estatal de Desarrollo expresada en el artículo anterior.

Artículo 26. Dentro del primer año, al inicio de la administración pública estatal, la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal aprobará y ordenará la publicación del Programa Estatal en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Artículo 27. Además de lo previsto en la Ley, la Secretaría incluirá en el proyecto del Programa Estatal lo siguiente:

- I. La línea base para el desarrollo de cada sector;
- II. El escenario base;
- III. Los escenarios de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;
- IV. La relación de las características físicas, económicas y culturales del estado con el diagnóstico estatal del cambio climático;
- V. La descripción de la vulnerabilidad de los sistemas humanos y naturales registrados en el territorio del Estado de Tamaulipas ante los efectos adversos del cambio climático;
- VI. Las áreas de oportunidad en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;
- VII. La priorización general de las acciones y proyectos que contiene, en función de los objetivos, tanto de adaptación como de mitigación que persiguen las metas planteadas y los Sectores en los que inciden;
- VIII. La relación de acciones y proyectos, señalando en cada uno:
 - a) Objetivos de adaptación y de mitigación;
 - b) Metas de corto y mediano plazo con las que se vinculan;
 - c) Grado de prioridad;
 - d) Recursos asignados;
 - e) Responsabilidades de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y, en su caso, de los ayuntamientos;
 - f) En su caso, actores de los sectores social y privado que involucran;
 - g) Etapas para su implementación y los plazos correspondientes; y
 - h) Criterios, procedimientos e indicadores de efectividad para vigilar y evaluar su cumplimiento, así como el impacto de sus acciones.

Artículo 28. La Secretaría realizará el seguimiento del Programa Estatal, realizando una revisión del cumplimiento de lo establecido en éste.

La Secretaría podrá solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal para que, en un plazo de veinte días hábiles, le entreguen la información que, en su caso, se requiera para la revisión del Programa Estatal.

Artículo 29. Cuando existan circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, al tenor de la evaluación realizada conforme al artículo 30 del presente Reglamento, el Programa Estatal podrá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento que el señalado para su expedición de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Plan Estatal de Desarrollo, el presente Reglamento y las demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Artículo 30. Para determinar la procedencia de la revisión y, en su caso, actualización del Programa Estatal, la Secretaría llevará a cabo cada dieciocho meses el procedimiento de evaluación siguiente:

- I. Elaborar un informe sobre los avances y resultados de la ejecución del Programa Estatal;
- II. Remitir el informe sobre avances y resultados del Programa Estatal a la Comisión Intersecretarial y al Consejo Consultivo, solicitándoles que expresen los comentarios y, en su caso, propuestas que estimen convenientes dentro de los treinta días hábiles siguientes a la solicitud. Si dentro de dicho plazo no emiten la respuesta correspondiente, se entenderá que no tienen comentarios;
- III. Solicitar al Instituto, la información con que cuenten sobre registros de evidencias científicas que acrediten modificaciones al sistema climático global, nacional y estatal en los últimos dieciocho meses, solicitándoles que emitan su respuesta dentro de los treinta días hábiles siguientes a la solicitud. Si dentro de dicho plazo no emiten la respuesta correspondiente, se entenderá que no cuentan con información alguna;
- IV. Revisar si la Estrategia Nacional y el Programa Especial de Cambio Climático han sufrido modificaciones en los últimos dieciocho meses después de la modificación o ratificación del mismo; y
- V. Determinar con base en la información recibida de los instrumentos expresados en la fracción anterior, si resulta necesario iniciar el procedimiento de revisión y, en su caso, actualización del Programa Estatal.

Artículo 31. La revisión descrita en el artículo anterior se llevará a cabo conforme a los criterios, procedimientos e indicadores de efectividad previstos en el propio Programa Estatal. En todo caso, los resultados de dicha evaluación serán considerados en el procedimiento de revisión y, en su caso, actualización del Programa Estatal.

Sección Tercera De la Plataforma Estatal sobre Cambio Climático

Artículo 32. La Plataforma Estatal sobre Cambio Climático contendrá lo señalado en la Ley, así como aquella otra información que sea competencia de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública estatal y cuya inclusión sea recomendada por la Comisión Intersecretarial. Se hará énfasis en información de:

- I. Salud Pública;
- II. Gestión Integral del Riesgo;
- III. Medio Ambiente y Biodiversidad;
- IV. Agricultura y Ganadería;
- V. Disponibilidad de los Recursos Hídricos;
- VI. Educación y difusión de las causas y efectos del cambio climático;
- VII. Energía; y
- VIII. Residuos.

Artículo 33. La Secretaría integrará la Plataforma Estatal sobre Cambio Climático y lo presentará a la Comisión Intersecretarial para su incorporación a la Estrategia Estatal.

Artículo 34. La Plataforma Estatal sobre Cambio Climático será de acceso público y permanente, a través de un portal electrónico que será administrado por la Secretaría.

Artículo 35. La Secretaría revisará y, en su caso, actualizará la Plataforma Estatal sobre Cambio Climático cada tres meses, o antes si se presenta información suficiente para la modificación del mismo.

Sección Cuarta Del Inventario Estatal de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

Artículo 36. La integración del Inventario Estatal deberá realizarse de conformidad con las directrices y metodologías que, para tal efecto, emita el Instituto, las normas técnicas estatales aplicables o, en su caso, los informes metodológicos emitidos por el IPCC.

Artículo 37. El Inventario Estatal contendrá la información siguiente:

- I. La introducción con la información de contexto del Inventario Estatal;
- II. Los arreglos institucionales necesarios para la obtención de la información del Inventario Estatal;
- III. La descripción del proceso para la elaboración;
- IV. La descripción de la metodología empleada para la estimación de las emisiones antropogénicas de gases y compuestos de efecto invernadero contenidos;

- V. El señalamiento del año y la línea base usados para su integración, de conformidad con el Programa Estatal correspondiente;
- VI. Los resultados de la estimación de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, identificadas por tipo de compuesto y por cada sector;
- VII. Las tendencias en las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, identificadas por tipo de compuesto y por cada sector;
- VIII. Los mecanismos para el control de calidad;
- IX. El análisis de incertidumbre sobre la precisión de las estimaciones;
- X. La identificación de información faltante; y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o normativas.

Artículo 38. Para la integración del Inventario Estatal, la Secretaría, definirá el año base correspondiente en función de la información disponible.

Artículo 39. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los ayuntamientos, coadyuvarán en la integración de la información necesaria para la elaboración del Inventario Estatal, aportando aquella que le sea solicitada por la Secretaría y que conste en reportes, informes, bitácoras y demás documentos oficiales. Asimismo, la Secretaría promoverá los arreglos institucionales necesarios para la obtención de la información correspondiente.

Artículo 40. La Secretaría apoyará a los ayuntamientos que lo soliciten, en la integración de la información de las categorías de fuentes emisoras de su jurisdicción, para su incorporación al Inventario Estatal. Para tal efecto emitirá los formatos, metodologías y procedimientos que faciliten la integración de la información correspondiente y brindará la orientación y asistencia técnica que le soliciten.

Sección Quinta Del Registro Estatal de Emisiones

Artículo 41. La información de la base de datos del Registro Estatal se integrará con los datos y documentos contenidos en las autorizaciones, cédulas, informes, reportes, permisos y licencias ante la Secretaría.

Artículo 42. La información que se integre a la base de datos del Registro Estatal que presenten los establecimientos sujetos a reporte de competencia estatal, será actualizada con los datos correspondientes de sus emisiones, transferencias de contaminantes, gases y compuestos de efecto invernadero y sustancias sujetas a reporte de competencia estatal.

Artículo 43. La base de datos del Registro Estatal se actualizará con la información que presenten las personas físicas y morales responsables de los establecimientos sujetos a reporte de competencia estatal, ante la Secretaría, en la cual se integrarán los datos desagregados por sustancia y por fuente, de conformidad con la normatividad vigente.

Sección Sexta De la Conformación de la Información Estatal a la Base de Datos

Artículo 44. Para la conformación de la base de datos del Registro Estatal, los establecimientos sujetos a reporte de competencia estatal, deberán de sujetarse a lo establecido en el Código y las normas aplicables en la materia.

Artículo 45. Los gases y compuestos de efecto invernadero contemplados, cuyas emisiones deberán ser reportadas al Registro Estatal son las siguientes:

- I. El bióxido de carbono (CO₂);
- II. El metano (CH₄);
- III. El óxido nitroso (N₂O);
- IV. Los forzantes climáticos de vida corta, como el ozono (O₃) y el carbono negro; y
- V. Otros Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Sección Séptima De su Operación

Artículo 46. Las Cédulas recibidas en el área de la dependencia correspondiente por medio impreso, se ordenarán conforme a los datos de identificación del establecimiento.

Artículo 47. Para la organización y conservación de los archivos documentales y electrónicos, que contengan la información presentada por los establecimientos sujetos a reporte, se estará a lo dispuesto por normatividad vigente aplicable en la materia, así como, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y las demás disposiciones que de ellas deriven y resulten.

Sección Octava De los Lineamientos Técnicos

Artículo 48. Los establecimientos sujetos a reporte de jurisdicción estatal conforme al Código y normas aplicables vigentes, deberán reportar sus Emisiones Directas y Emisiones Indirectas de gases y compuestos de efecto invernadero.

Los umbrales de reporte y los criterios técnicos y procedimientos para incluir y excluir sustancias son los establecidos por la Federación, en la normatividad vigente.

Artículo 49. Las emisiones y transferencias de contaminantes, gases y compuestos de efecto invernadero y sustancias sujetas a reporte de competencia estatal que estén reguladas por Normas Oficiales Mexicanas, deberán medirse utilizando los métodos, equipos, procedimientos de muestreo y reporte especificados en dichas Normas.

Artículo 50. Para efectos del presente Reglamento, las emisiones y transferencia de contaminantes, gases y compuestos de efecto invernadero y sustancias sujetas a reporte de competencia estatal, que no estén reguladas por Normas Oficiales Mexicanas o cuya medición esté exenta, pueden estimarse a través de metodologías comúnmente utilizadas, tales como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos.

Sección Novena De su Organización

Artículo 51. El Registro Estatal estará a cargo de la Secretaría, quien para la integración de la información a la base de datos deberá de:

- I. Revisar e inscribir la información de emisiones y transferencia de contaminantes, gases y compuestos de efecto invernadero y sustancias sujetas a reporte de competencia estatal contenidas en la Cédula y concentrarla en los archivos que para tal efecto se destinen;
- II. Mantenerla actualizada, de acuerdo a la información que proporcionen los establecimientos sujetos a reporte, conforme a los procedimientos establecidos en este Reglamento; y
- III. Sistematizar la información estadística sobre los datos inscritos y contenidos en la base de datos.

Sección Décima De la Difusión de la Información Contendida en la Base de Datos

Artículo 52. La información ambiental de carácter público de la base de datos del Registro Estatal, es la siguiente:

- I. Nombre de la persona obligada, denominación o razón social del establecimiento sujeto a reporte;
- II. Emisiones, transferencias de contaminantes, gases y compuestos de efecto invernadero, conforme a lo establecido en el presente Reglamento; y
- III. Localización geográfica del establecimiento sujeto a reporte.

Artículo 53. Cualquier persona interesada que desee obtener información relativa a la base de datos del Registro Estatal, deberá presentar su solicitud de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Sección Décima Primera De las Autorizaciones, Concesiones, Licencias y Permisos

Artículo 54. En los procedimientos para la emisión de autorizaciones, concesiones, licencias o permisos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como los ayuntamientos, respecto de obras o actividades que pudieran incrementar la vulnerabilidad de la población o de los ecosistemas, o que pudieran implicar la emisión de gases y compuestos de efecto invernadero deberán observarse los principios e instrumentos previstos en la Ley, así como la información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, previstas en el Atlas de Riesgos del Estado de Tamaulipas, en los atlas municipales de riesgos, en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas y en el Reglamento de Ordenamiento Ecológico Regional para el Estado de Tamaulipas.

CAPÍTULO VI DE LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

Sección Única De los Instrumentos Económicos

Artículo 55. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, propondrá a la persona Titular del Ejecutivo Estatal, la creación de instrumentos económicos en materia de cambio climático, para su consideración en la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas.

Artículo 56. La persona Titular del Poder Ejecutivo, podrá establecer incentivos fiscales respecto de las contribuciones establecidas con el carácter de instrumentos económicos para el cambio climático.

CAPÍTULO VII DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Sección Única Del Fondo para el Cambio Climático

Artículo 57. El Fondo para el Cambio Climático, se constituirá como un fideicomiso público en términos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas y tendrá por objeto captar y canalizar recursos económicos y financieros públicos y privados, para apoyar la implementación de acciones de adaptación, mitigación, compensación y reducción de los efectos del cambio climático en el Estado.

El Fideicomiso estará sectorizado a la Secretaría.

Artículo 58. Los recursos del Fondo se destinarán a los fines establecidos en el artículo 57 de la Ley.

Las acciones, proyectos, programas y análogos relacionadas con adaptación y mitigación serán prioritarias en la aplicación de los recursos del Fondo.

Artículo 59. La presentación de propuestas de acciones, proyectos, programas y análogos por personas físicas o morales con cargo a los recursos del Fondo, se ajustarán a las Reglas de Operación que para tal efecto emita la Secretaría.

La Secretaría constatará que las personas físicas o morales que soliciten la ejecución de acciones, proyectos, programas y análogos para lograr la adaptación al cambio climático, así como la mitigación de las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, cumplan con lo establecido en el artículo 58 del presente Reglamento.

No obstante lo anterior, la Secretaría podrá ejecutar acciones, proyectos, programas y análogos relacionadas con adaptación y mitigación al cambio climático, cuando sean de especial y alta relevancia para el beneficio del Estado.

Artículo 60. El Fondo podrá recibir recursos de otros fondos especializados, con objetivos concurrentes de mitigación y adaptación, además podrá participar de manera concurrente en proyectos con otros fondos especializados con objetivos de mitigación y adaptación, excepto que dichos recursos se pretendan utilizar para instrumentar medidas reactivas ante daños originados por eventos climáticos o desastres naturales.

Artículo 61. El Comité Técnico elaborará las Reglas de Operación del Fideicomiso, y las someterá a consideración de la Comisión Intersecretarial para su aprobación.

Las Reglas de Operación del Fideicomiso, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Artículo 62. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas las Reglas de Operación para la aplicación y obtención de los recursos del Fondo.

Artículo 63. El Comité Técnico aprobará las operaciones que se realicen con cargo al Fondo, de conformidad con las disposiciones de la Ley, el decreto gubernamental que autoriza su constitución, sus Reglas de Operación y el contrato de fideicomiso respectivo.

Artículo 64. El Comité Técnico estará conformado por:

- I. La persona titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado quien fungirá como Presidenta o Presidente;
- II. La persona titular de la Secretaría;
- III. La persona titular de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría, quien fungirá como Secretaria Técnica o Secretario Técnico;
- IV. La persona titular de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas; y
- V. La persona titular de la Comisión de Energía de Tamaulipas.

Por cada persona titular, deberá nombrarse una persona suplente quien ejercerá voz y voto en ausencia de la persona titular. El nombramiento de las personas miembros del Comité Técnico es de carácter honorífico, por lo que no tendrán derecho a retribución alguna.

La persona titular de la Secretaría Técnica, será la persona encargada de elaborar el orden del día, así como convocar a las reuniones tanto ordinarias, como extraordinarias de dicho Comité Técnico, elaborará el acta correspondiente, dará seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones, así como de procurar que los mismos se cumplan en su totalidad.

Artículo 65. El Comité Técnico será la máxima autoridad del Fideicomiso.

Las atribuciones del Comité Técnico del Fideicomiso, se establecerán en el decreto gubernamental que autoriza su constitución.

Artículo 66. El Fondo se sujetará a los procedimientos de control, auditoría, transparencia, evaluación y rendición de cuentas, que para tal efecto establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, dicha vigilancia quedará a cargo de la persona titular de la Comisaría, quien será designada y removida por la Contraloría Gubernamental, previo acuerdo con el Titular del Poder del Ejecutivo. Estará adscrita jerárquica, técnica y funcionalmente a la propia Contraloría Gubernamental, en los términos establecidos en la citada Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y en los demás ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité Técnico expedirá dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la publicación del presente Reglamento, las reglas de operación del fondo.

ARTÍCULO TERCERO. El Fondo para el Cambio Climático deberá ser constituido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la publicación del presente Reglamento en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. El Sistema Estatal de Cambio Climático se integrará dentro de los ciento ochenta días naturales posterior a la publicación del presente Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 6 de enero de 2022.

Número 3

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 8178.- Expediente Número 01171/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 79.- Expediente Número 01459/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8
EDICTO 8179.- Expediente Número 01199/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 80.- Expediente Número 01462/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8
EDICTO 8180.- Expediente Número 00989/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 81.- Expediente Número 01481/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8
EDICTO 8181.- Expediente Número 01087/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 82.- Expediente Número 01511/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	8
EDICTO 8182.- Expediente Número 848/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 83.- Expediente Número 01123/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 8183.- Expediente Número 1062/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 84.- Expediente Número 01173/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 8184.- Expediente Número 360/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 85.- Expediente Número 01253/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 8185.- Expediente Número 00988/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 86.- Expediente Número 00115/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 8186.- Expediente Número 00139/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 87.- Expediente Número 01214/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 8187.- Expediente Número 01537/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 88.- Expediente Número 01071/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 8188.- Expediente Número 01047/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 89.- Expediente Número 01106/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 8189.- Expediente Número 00896/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 90.- Expediente Número 01095/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 8190.- Expediente Número 00953/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	6	EDICTO 91.- Expediente Número 01030/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 8203.- Expediente Número 00047/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	6	EDICTO 92.- Expediente Número 01038/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 74.- Expediente Número 01078/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 93.- Expediente 01540/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 75.- Expediente Número 01338/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 94.- Expediente Número 00755/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 76.- Expediente Número 01343/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 95.- Expediente Número 00380/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 77.- Expediente Número 01394/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 96.- Expediente Número 00480/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 78.- Expediente Número 01435/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 97.- Expediente Número 01134/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 98.- Expediente Número 01375/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 99.- Expediente Número 00878/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 100.- Expediente Número 00103/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 101.- Expediente Número 00519/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 102.- Expediente Número 00664/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 103.- Expediente Número 00666/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 104.- Expediente Número 00690/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 105.- Expediente Número 00723/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 106.- Expediente Número 00724/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 107.- Expediente Número 00729/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 108.- Expediente Número 00744/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 109.- Expediente Número 00745/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 110.- Expediente Número 00749/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 111.- Expediente Número 00753/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 112.- Expediente Número 00754/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 113.- Expediente Número 00292/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 114.- Expediente Número 00316/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 115.- Expediente Número 00364/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 116.- Expediente Número 01007/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 117.- Expediente Número 01033/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01171/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA LUCIO GARCIA, denunciado por la C. FLOR CECILIA ÁVILA LUCIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los dos días del mes de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

8178.- Diciembre 28 y Enero 6.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 22 veintidós de noviembre del año en curso se ordenó la radicación del Expediente Número 01199/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ RAMOS DEL VALLE, quien falleció el 08 ocho de octubre del año dos mil veintiuno, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARGARITA MERCADO RUIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 24 de noviembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

8179.- Diciembre 28 y Enero 6.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número

00989/2021, denunciado por la C. CONCEPCIÓN ANDRADE CÓRDOVA, DAVID VALERO ANDRADE, JESÚS RAFAEL VALERO ANDRADE, MARÍA GUADALUPE VALERO ANDRADE, la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ DAVID VALERO IVON, quien falleció el día (13) trece de noviembre del año dos mil veinte (2020) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 10 de noviembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

8180.- Diciembre 28 y Enero 6.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01087/2021, denunciado por los C.C. JESÚS MEDELES MARTÍNEZ, JESÚS OCTAVIO MEDELES CARRILLO, LIZETH MEDELES CARRILLO, KARINA DEL SOCORRO MEDELES CARRILLO, la última de las nombradas por derecho propio y en su carácter de apoderada legal del C. LEONARDO JOSÉ MEDELES CARRILLO, la Sucesión Testamentaria a bienes de BEATRIZ EUGENIA CARRILLO GONZÁLEZ, quien falleció el día (06) seis de octubre del año dos mil veintiuno (2021) en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 03 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

8181.- Diciembre 28 y Enero 6.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 28 de septiembre de 2021, ordenó la radicación del Expediente 848/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO DEL ÁNGEL HERRERA denunciado por los C.C. MARGARITA HERRERA FERNÁNDEZ, LEONILA JUÁREZ HERRERA, HERMELINDA HERRERA FERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 29 de septiembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

8182.- Diciembre 28 y Enero 6.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 30 de noviembre de 2021 ordenó la radicación del Expediente 1062/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL CASTAÑEDA REYES denunciado por los C.C. MANUEL CASTAÑEDA VÁZQUEZ, ROCÍO CASTAÑEDA VÁZQUEZ Y ELISA CASTAÑEDA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 02 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

8183.- Diciembre 28 y Enero 6.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 360/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ JUAN SÁNCHEZ TÉLLEZ, promovido por AGUSTINA GUIJÓN CARRILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de septiembre de 2021.- C. Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

8184.- Diciembre 28 y Enero 6.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 18 de octubre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00988/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELÍAS IBÁÑEZ QUIÑONES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. ESPERANZA FLORES MARTÍNEZ, como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado la cual se desarrollara una vez que obren en autos constancias de publicación de los edictos ordenados.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

8185.- Diciembre 28 y Enero 6.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 25 de octubre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00139/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PORFIRIO GONZÁLEZ CANTÚ, denunciado por ROSALVA SEPÚLVEDA MAGALLANES, HUGO D'CARLO GONZÁLEZ SEPÚLVEDA, ISSIS NABILE GONZÁLEZ SEPÚLVEDA Y NILA ISAMAR GONZÁLEZ SEPÚLVEDA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

8186.- Diciembre 28 y Enero 6.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 30 de noviembre del 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01537/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por MYRNA ELSA, MARCELO, MARÍA CONCEPCIÓN, VIRGINIA DEL CARMEN DE APELLIDOS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, a bienes de EVADELIA GUTIÉRREZ VILLANUEVA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8187.- Diciembre 28 y Enero 6.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 01047/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de FRANCISCO ALFREDO CAMACHO BECERRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Washignton número 348, manzana 26, lote 80, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y 85.00 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 6.50 M.L. con límite del fraccionamiento, AL SURESTE, en 6.50 M.L. con calle Whashington, AL NORESTE, en 14.00 M.L. con lote 81, AL SUROESTE, en 14.00 M.L. con lote 79.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 2763, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en primera almoneda en la suma de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$220,666.66 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$44,133.33 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS para

que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el Periódico Oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico el concursante es agarcia@gygcconsultoreslegales.com a efecto de estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de nov. del año 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8188.- Diciembre 28 y Enero 6.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del 00896/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS CALDERON CALDERON, promovido por LETICIA CALDERON ESQUEDA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a

partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 19 de octubre de 2021.- Los Testigos de Asistencia, LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

8189.- Diciembre 28 y Enero 6.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

Los Testigos de asistencia C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de asistencia de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del 00953/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIDA CENICEROS GARCIA, promovido por RAÚL DUEÑES CENICEROS.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 08 de noviembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

8190.- Diciembre 28 y Enero 6.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam; a 05 de octubre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha dieciocho de Junio de dos mil veintiuno, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00047/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por SERGIO HERRERA LOA, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Sufragio Efectivo entre 10 y 12 número del Poblado Anáhuac, Código Postal 87510 de este municipio, con superficie de 437.50 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.50 metros, colinda con lote número 4; AL SUR: en 12.50 metros, colinda con calle Sufragio Efectivo; AL ESTE: en 35.00 metros, colinda con lote 10; y, AL OESTE: en 35.00 metros, colinda con lote 12.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el

Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, en funciones de Secretario de Acuerdos, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

8203.- Diciembre 28, Enero 6 y 18.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01078/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN DE DIOS CABRERA SEGURA, denunciado por MARÍA DOLORES CABRERA CASTILLO, ELADIO LONGORIA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

74.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 01338/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALAN DAVID LÓPEZ DELGADO, denunciado por la C. ROSA JOSEFINA ROMERO GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de octubre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

75.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01343/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN SIFUENTES SOTO, denunciado por CANDELARIA SIFUENTES SOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de octubre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

76.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres (03) de noviembre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01394/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DANTE JIMÉNEZ MALDONADO, denunciado por MANUELA BARRERA SÁNCHEZ, DANTE EMMANUEL JIMÉNEZ BARRERA, TZIVIA MEYLEN JIMÉNEZ BARRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ

Este documento se firma electrónicamente en base a los artículos 2, fracción I y 4 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en Atención a lo señalado por el Acuerdo General 32/2018 y su aclaración de veintiséis de mayo de dos mil veinte, así como el diverso 14/2020 emitido por el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado

77.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01435/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SABINO CERVANTES CASTILLO, denunciado por DANIELA NOHEMI CERVANTES TORRES Y MAYRA YANETH CERVANTES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

78.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (veintidós de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01459/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SALVADOR ALEJANDRO MENDOZA ARÉVALO, denunciado por ELIA BEATRIZ ARÉVALO GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 30 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

79.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 01462/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus MARÍA DEL CARMEN MIJARES BRAVO, denunciado por las C.C. NASHIELI DEL CARMEN SÁNCHEZ MIJARES, GIOVANNA GUADALUPE SÁNCHEZ MIJARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

80.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01481/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus PASCUALA URBINA RAMÍREZ, denunciado por el C. JESÚS MANUEL ORTIZ URBINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

81.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos

de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente Número 01511/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de FRANCISCO GALLEGOS MARTÍNEZ, denunciado por BLANCA NYDIA MARTÍNEZ PUGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de diciembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

82.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 21 de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01123/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA ALICIA ESCALANTE VÁZQUEZ, denunciado por BENITO LERMA ESCALANTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

83.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01173/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELI BECERRA IZAGUIRRE, denunciado por JULIA ESTHER HERNANDEZ BARRÓN, JONATHAN ABDIEL BECERRA HERNANDEZ, CINTHIA KARINA BECERRA HERNANDEZ, BRIAN ELI BECERRA HERNANDEZ, WENDY MARLEN BECERRA HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

84.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01253/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANO GUEVARA DÍAZ, denunciado por MARIO GUEVARA HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 26 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

85.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00115/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO ARIZPE CORDERO Y LILIA GARCIA SALDIVAR, denunciado por FERNANDO ARIZPE GARCIA Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 04 de febrero de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

86.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 23 veintitrés de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01214/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN GUZMÁN VALDEZ, quien falleció el (10) diez de abril del año dos mil doce (2012), en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Madero, Tamaulipas denunciado por el C. BENJAMÍN GUZMÁN VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

87.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLEGARIO MORA VALLE, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ARMANDINA JUÁREZ FLORES.

Expediente registrado bajo el Número 01071/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente

sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

88.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINO GARCIA BÁEZ, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de agosto del año dos mil veinte (2020) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CELINA LACORTE HERNANDEZ Y JUAN JESÚS GARCIA LACORTE.

Expediente registrado bajo el Número 01106/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

89.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta (30) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01095/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS ALFREDO HUERTA LUNA, promovido por MARCELINA BRISEÑO ZARZOZA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a

hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de noviembre de 2021.-
Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

90.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 19 de Noviembre de 2021, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01030/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN GONZÁLEZ PARRA, denunciado por MARÍA ELENA PARRA GUARISTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de noviembre del 2021.-
La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

91.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de noviembre de 2021, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01038/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIETA ROSA COUTURIER ARELLANO, denunciado por JULIETA GUADALUPE CASTAGNE COUTURIER.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24/11/2021 12:19:49 p.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

92.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 01540/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA JASSO RAMÍREZ Y ANTONIO LIMAS REYES, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES LIMAS JASSO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 03 de diciembre de 2021.-
Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

93.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00755/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JOSÉ MA. SÁNCHEZ ESQUIVEL Y/O JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ ESQUIVEL, denunciado por los C.C. MONCERRATO MANCILLA RIVAS, Y ELOY SÁNCHEZ MANCILLA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de julio de 2021.- El Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

94.- Enero 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 20 de septiembre de 2021.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Cuatro de Marzo del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS TORRES ESCALERA, MARÍA MARTÍNEZ VILLA, denunciado por BENITO TORRES MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a BENITO TORRES MARTÍNEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

95.- Enero 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00480/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MEDINA GALVÁN Y J. TRINIDAD AGUADO OROZCO, denunciado por OSCAR AGUADO MEDINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

96.- Enero 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01134/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO GARCÍA GARCÍA, MA. CATALINA PEÑA URIBE, denunciado por RODOLFO GARCIA PEÑA, SILVIA AIDÉ GARCIA PEÑA, ARTURO GERARDO GARCIA PEÑA, y la

publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

97.- Enero 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01375/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGÉLICA BORBOLLA MACARIO, denunciado por SAMANTA NAYELI BORBOLLA MACARIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

98.- Enero 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00878/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ANDREA MEDINA LÓPEZ, a bienes de RUPERTO AZUARA TAMARIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes

se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2020.- C. Testigos de Asistencia, C. LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

99.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 02 de febrero de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO JAIME GARZA DÁVILA, denunciado por NELLY LUCIO CHARLES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de febrero de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

100.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00519/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CALEB JAIME ANG, promovido por la C. YOLANDA MIROSLABA MARTÍNEZ MUÑOZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al

Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el tribunal electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 01 de septiembre de 2021.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

101.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00664/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA RANGEL GARCIA, denunciado por BLANCA GUADALUPE BRAVO RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

102.- Enero 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00666/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SOTO GUEVARA, denunciado por ROSALVA SOTO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de octubre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

103.- Enero 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00690/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEHAVIN MARTÍNEZ PEREZ, denunciado por GENARO ANTONIO MARTÍNEZ SILVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 04 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

104.- Enero 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021),

ordenó la radicación del Expediente Número 00723/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN VELÁZQUEZ IZQUIERDO, denunciado por GRACIELA RUIZ LARA, EDITH VELÁZQUEZ RUIZ Y MARISSA VELÁZQUEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

105.- Enero 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00724/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA NÁJERA FLORES, denunciado por ROBERTO LÓPEZ LIRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

106.- Enero 6.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MEDINA DE LA CRUZ, denunciado por ROSA MA. MEDINA ANGULO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado

en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 22 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

107.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN ARTURO GARCIA MAYEN, denunciado por RAMÓN ARTURO GARCIA MIRO, JOSÉ ROBERTO GARCIA MIRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

108.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00745/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA NÚÑEZ LÓPEZ, denunciado por ARNALDO RODRÍGUEZ PUENTE, ARNOLDO RODRÍGUEZ NÚÑEZ, TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, LAURA LETICIA RODRÍGUEZ NÚÑEZ, MARISELA RODRÍGUEZ NÚÑEZ, MA. MARTHA RODRÍGUEZ NÚÑEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

109.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00749/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRÓCORO MERAZ MONTALVO, denunciado por NORA ALICIA MERAZ AGUILAR, MARÍA ESPERANZA MERAZ AGUILAR, MARIO ALBERTO MERAZ AGUILAR, YURIDIA MERAZ AGUILAR, JOSÉ OMAR MERAZ AGUILAR, GUADALUPE MERAZ AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

110.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00753/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER PAULIN, denunciado por MARTHA RUBIO PAULIN, NORMA RUBIO PAULIN, ADALMA RUBIO PAULIN, BLANCA NELY RUBIO PAULIN, ELEAZAR RUBIO PAULIN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

111.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN LERMA GÓMEZ, denunciado por AUSENCIA CAYETANO CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

112.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (4) cuatro de octubre del (2021) dos mil veintiuno, ordenó radicar el Expediente 00292/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA BANDA PEREZ, denunciado por JUAN, JUAN JESÚS, ABEL, MA. ASUNCIÓN, todos de apellidos MEDINA BANDA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de octubre de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

113.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (20) veinte de octubre del (2021) dos mil veintiuno, ordenó radicar el Expediente 00316/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO MARTÍNEZ BADILLO, denunciado por ROGELIO MARTÍNEZ TORRES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de octubre de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

114.- Enero 6.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (9) nueve de diciembre de (2021), ordenó radicar el Expediente 00364/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA LUDIVINA HERNANDEZ CASTRO, denunciado por ELEUTERIO ARIZOCA RAMÍREZ, BENITO AUDIEL, MARTHA YARIZETH, JOAN ALEJANDRO, MARIANA LIZBETH Y CORAL JANETH de apellidos ARIZOCA HERNÁNDEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de diciembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de

fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

115.- Enero 6.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los Testigos de Asistencia C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de Asistencia de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01007/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENIGNA ORTIZ ZÚÑIGA, promovido por MARÍA BERNARDINA ARZOLA ORTIZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 18 de noviembre de 2021.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

116.- Enero 6.- 1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01033/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL URIBE DE LA CRUZ Y MARÍA ISABEL DE LA CRUZ MORENO, promovido por CARLOS ALBERTO URIBE LOZANO Y RAFAEL ALFREDO URIBE LOZANO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 29 de noviembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSER ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.-LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

117.- Enero 6.- 1v.